

Medidas de ahorro y eficiencia energética

Real Decreto-ley 14/2022 sobre medidas de sostenibilidad, ahorro y eficiencia energética

Invierno

 Temperatura del aire en recinto calefactado no superior a:

19°C

Verano

 Temperatura del aire en recinto refrigerado no inferior a:

25°C

Humedad

 Humedad relativa comprendida entre el:

30 y el 70%



Control del cierre de puertas.



Mantenimiento de equipos de climatización.



Uso racional y responsable de energía, climatización y agua caliente.



Aprovechar al máximo la iluminación natural.

Mantener **apagadas las luces** de los espacios no utilizados.



A las **22:00** horas, **apagado** de las luces de los **escaparates**.



Adecuar la vestimenta a la temperatura ambiental.



Desconectar equipamientos (fotocopiadoras, impresoras...)

* Los límites de temperatura indicados anteriormente deberán ajustarse, en su caso, para cumplir con lo previsto en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.